



RESOLUCIÓN Nro. 209

02-10-2026

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 663 DEL 15 DE JULIO DE 2011 «POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES»

LA Rectora (E) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias conferidas por el Acuerdo 19 del 14 de septiembre de 2026, y en especial las conferidas por los literales k) y p) del Artículo 21 y Artículo 22 del Acuerdo 002 de 2007 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 663 del 15 de julio de 2011, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia creó el Comité Institucional de Publicaciones, estableciendo en su artículo 2º como finalidad la de *«regular la divulgación de los productos investigativos y académicos de docentes, estudiantes, egresados, directivos y personal administrativo»*.
2. Que dentro de las funciones asignadas al Comité Institucional de Publicaciones se encontraban, entre otras, la formulación de políticas, objetivos y estrategias para la publicación de productos de investigación y académicos; la verificación del cumplimiento de normas relacionadas con propiedad intelectual; la recomendación de publicación de resultados de investigación y el apoyo a la gestión institucional relacionada con publicaciones.
3. Que desde la expedición de la Resolución No. 663 de 2011 la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia ha desarrollado procesos de actualización normativa, académica y administrativa relacionados con la investigación, la extensión, la propiedad intelectual y la divulgación del conocimiento, generando nuevas disposiciones institucionales orientadas a la gestión de estas materias.
4. Que en el marco del proceso permanente de revisión y actualización de las instancias institucionales, la Institución ha identificado transformaciones en su estructura organizacional y modelo de gestión respecto del vigente al momento de expedición de la Resolución No. 663 de 2011, particularmente frente a las dependencias y cargos que integraban el Comité Institucional de Publicaciones, por lo cual resulta necesario ajustar la regulación interna aplicable con la estructura institucional actual





5. Que en ejercicio de la autonomía universitaria y la potestad de la Rectoría, resulta pertinente depurar la reglamentación interna mediante la derogatoria expresa de la resolución No. 663 de 2011, en atención a los cambios normativos y organizacionales surtidos por la Institución desde su expedición.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar en su totalidad la Resolución No. 663 del 15 de julio de 2011 «*Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Publicaciones*», de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Medellín, en el mes de septiembre de 2026.

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (Encargado)
RECTORÍA

Xiomara Londoño

Proyectó: DAILY XIOMARA LONDOÑO PEREA
SECRETARIO EJECUTIVO
RECTORÍA

Sandra Monica Becerra Garcia

Revisó: SANDRA MONICA BECERRA GARCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Jose Luis Bedoya Castañeda

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

